

El español en el siglo XXI : los desafíos del pluricentrismo

Autor(en): **Rivarola, José Luis**

Objektyp: **Article**

Zeitschrift: **Boletín hispánico helvético : historia, teoría(s), prácticas culturales**

Band (Jahr): - **(2006)**

Heft 8

PDF erstellt am: **12.07.2024**

Persistenter Link: <https://doi.org/10.5169/seals-1047394>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

El español en el siglo XXI: los desafíos del pluricentrismo

José Luis Rivarola

Università di Padova

Estas «Jornadas Hispánicas 2005» convocadas por la Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos y organizadas, en la Universidad de Neuchâtel, por Mariela de La Torre, están dedicadas, como sabemos, a «El español de América en el siglo XXI», magnitud temática que, en la cuarta hoja del programa distribuido, se precisa y concreta muy atinadamente del siguiente modo: «Los recelos sobre una posible fragmentación del español hablado en América –conjunto de numerosas variantes nacionales e idiolectales- están ya casi olvidados. Sin embargo cabe cuestionarse una y otra vez sobre el presente y el futuro de nuestra lengua en territorio americano: su vastísima extensión geográfica y el complejo mosaico sociolingüístico que la recubre, su papel en los medios de comunicación, el ingente caudal léxico, son algunos aspectos de la reflexión que nuestro coloquio pretende suscitar (...)».

En lo que sigue, yo no aspiro, por cierto, a tratar todos los puntos involucrados en esta declaración -no solo por las limitaciones de mi personal competencia, sino porque esto llevaría un tiempo que superaría con creces el fijado para la presente conferencia, y además porque invadiría el terreno de otros expositores presentes para estas Jornadas. Me limitaré, así, a desarrollar algunas reflexiones de carácter general sobre la realidad del español como «lengua histórica» en el umbral del siglo XXI, y sobre la posición que la variedad (el singular podría cuestionarse) del español hablado en América, como parte sobresaliente de nuestro idioma común, ocupa dentro de la totalidad. Esta lengua que nos une (y según algunos también nos separa) a españoles y americanos

es una de las grandes lenguas de cultura del mundo contemporáneo, y como tal debe ser reconocida y valorada, si bien cabe precisar que el reconocimiento y la valoración, para ser serios y consistentes, deben asentarse en una clara conciencia acerca de cómo el español llegó a ser lo que es, a través de los siglos de su itinerario, porque de aquí debe partir cualquier reflexión sobre la actualidad y sobre el futuro. Reflexión digo: no pronóstico, profecía o utopía, posibilidades que no son propias del ámbito académico.

Entremos, pues, en materia. Las lenguas *de cultura* (al. *Schriftsprachen*) —y el español entre ellas— se caracterizan, entre otros rasgos: a) porque ellas poseen un alto grado de desarrollo funcional tanto en el plano escrito como en el oral; b) porque en ellas coexisten variedades diversas: regionales, sociales, estilísticas, y porque, entre estas variedades, existe una que puede llamarse variedad *estándar*; c) por la conciencia concomitante de los hablantes de que son hablantes de esa lengua en alguna o algunas de sus variedades; d) por la existencia de una norma codificada que atañe a dicha variedad estándar, y de un soporte ideológico-metalingüístico que expresa, y también crea y fortalece dicha conciencia.

Ahora bien, esta presentación inicial requiere algunas aclaraciones conceptuales y también terminológicas. La caracterización de las lenguas *de cultura* (expresión en la cual la cursiva, que uso en el texto escrito y que abandono en lo que sigue, denota el carácter terminológico que le asigno) fue establecida por el funcionalismo praguense¹. El término alemán indicado podría traducirse como *lenguas literarias*, pero esta traducción tiene el inconveniente de que *literario* puede ser entendido de modo restrictivo como *de la literatura*. En lo que respecta a la existencia de variedades diversas en una lengua de cultura cabe recordar que ella fue razonada y dotada de expresión terminológica por L. Flydal² (quien habló de diferencias *diatópicas* [es decir, diferencias en el espacio] y *diastráticas* [esto es, diferencias en el contexto social]) y luego por E. Coseriu³ (1981), quien, además de agregar

¹ Cf. B.Havránek, «Zum Problem der Norm in der heutigen Sprachwissenschaft», en E. Benec y J. Vachek, *Stilistik und Soziolinguistik. Beiträge der Pragerschule zur strukturellen Sprachbehandlung und Spracherziehung*, Berlin (List) 1971; M. Dokulil, «Zur Frage der Norm der Schriftsprache und ihrer Kodifizierung», en Benec y Vachek (cit.), págs. 94-101; J. Vachek, «Zur allgemeinen Fragen der Rechtschreibung und der geschriebenen Norm der Sprache», en Benec y Vachek, cit., págs. 102-122.

² «Remarques sur certains rapports entre le style et l'état de langue», *Norsk Tidsskrift for Sprogvidenskap* XVI, págs. 240-257.

³ «Los conceptos de 'dialecto', 'nivel' y 'estilo de lengua' y el sentido propio de la dialectología», *Lingüística española actual* III, 1981, págs. 1-32.

la dimensión *diafásica* (referida a los registros o niveles de uso), interpretó cada lengua histórica como un *diasistema*. A. Mioni⁴, por su parte, añadió la dimensión *diamésica*, que, si bien permite enfatizar las diferencias entre variedades oral y escrita, se intersecta con la dimensión diafásica. Con respecto a la variedad –de límites más bien fluidos– aquí llamada *estándar* cabe aludir a las dificultades que existen para caracterizarla, dificultades que se reflejan en los varios nombres que recibe. Entre estos están, por ejemplo, fuera del que aquí utilizamos, variedad (o *lengua*) *general* (por la amplitud de su difusión entre los hablantes; variedad *común* (por su carácter no privativo); variedad *ejemplar* (por la función normativa o modélica). Esta pluralidad terminológica es expresión del diverso peso que se da a alguno de los criterios de definición⁵. En cualquier caso, se use una u otra de las señaladas etiquetas, está claro que estamos siempre ante una variedad dentro del conjunto variedades que es una lengua. A este propósito dice W. Oesterreicher (2002) en un estudio reciente:

Este punto de referencia que puede considerarse como neutral, se llama estándar y, a veces, se trata incluso de una verdadera norma prescriptiva, cuya ejemplaridad es reconocida por los hablantes después de un largo proceso histórico. Es decir, el estándar corresponde por sí mismo a una norma descriptiva porque constituye una variedad. Pero su carácter diferencial con respecto a las demás normas existentes en el interior de la misma lengua radica exactamente en el hecho de que funciona como punto de referencia para las demás variedades, pues tiene un efecto ordenador, en otras palabras, el estándar funciona como parámetro calificador del estatus de los fenómenos lingüísticos, de manera que un fenómeno lingüístico es caracterizado siempre a partir de su relación con el estándar⁶.

En cuanto al mencionado soporte ideológico-metalingüístico del estándar, se trata (aunque dicho de modo simplificado) de un conjunto (mayor o menor) de discursos (emanados de personas o instituciones) que atañe a la determinación, descripción, clasificación y valoración de los usos idiomáticos.

⁴ A. Mioni, «Italiano tendenziale: osservazioni su alcuni aspetti della standardizzazione», en AA.VV., *Scritti linguistiche in onore di Giovan Battista Pellegrini*, Pisa (Pasini), págs. 495-517.

⁵ K. Heger, «Relaciones entre lo teórico y lo empírico en la dialectología», *Lexis* IV, 1980, págs. 1-27.

⁶ W. Oesterreicher, «El español, lengua pluricéntrica», *Lexis* XXVI, 2002, págs. 275-304

Pero echemos una mirada al proceso formativo aludido en la cita. Surgida históricamente –como muchas otras lenguas– a partir de un dialecto o variedad regional, a saber, la castellana, el español adquirió ya en el curso de su temprana historia medieval algunos de los rasgos de las lenguas de cultura mencionados anteriormente, por ejemplo, funcionalidad amplia y normalización en el plano ortográfico, por más que esta última fuera relativa y precaria: con esto me hago cargo de estudios recientes que demuestran la vigencia más bien débil del patrón alfonsí durante la Edad Media⁷. La difusión tardo-medieval del español-castellano –en parte a costa de otros dialectos hermanos– fue configurando un espectro de variación en todos los niveles, y, sobre todo, dio origen a una variedad, la andaluza, que tuvo una importancia preponderante en la formación del español ultramarino. Así, extendido en el Nuevo Mundo, el español dio origen paulatinamente a nuevas variedades regionales y sociales, surgidas, por un lado, de la reestructuración del elemento patrimonial y, por otro, de influencias aloglóticas. En este panorama variacional, hay que contar con la presencia entonces de la variedad estándar, como lo puede demostrar fácilmente el análisis documental de textos producidos en América por autoridades y funcionarios del gobierno colonial desde el s. XVI. Esta variedad –no obstante las modificaciones, aunque menores, que se fueron produciendo también en ella– funcionó como el más sólido puente de la lengua entre uno y otro lado del océano⁸.

En cuanto a la historia de la codificación del español, esta fue iniciada por Nebrija al filo de la Edad Moderna, con su *Gramática castellana* (1492), primera gramática publicada de una lengua romance, y con sus diccionarios bilingües español-latín y latín-español. Hasta qué punto Nebrija fue adelantado y pionero se puede medir en la reacción del humanista conquense Juan de Valdés, quien en su *Diálogo de la lengua* (1535?) se mostró fuertemente crítico respecto de la utilidad de la *Gramática*, pensando que las lenguas «vulgares», a diferencia del latín no se regulaban por «arte» (en el sentido de «gramática») sino solo por «uso». También respecto de las elecciones léxicas del diccionario latín-español del nebrisense Valdés se manifestó en desacuerdo, atribuyendo a

⁷ P. Sánchez Prieto «Sobre la configuración de la llamada ortografía alfonsí», en *Actas del III Congreso de Historia de la Lengua Española*, Madrid (Arco Libros), págs. 913-922.

⁸ J.L. Rivarola, *El español de América en su historia*, Valladolid (Universidad de Valladolid) 2001.

Nebrija un andalucismo lingüístico que lo descalificaba como codificador del castellano-español⁹. En verdad, más allá de toda polémica, hay que señalar que la codificación de Nebrija influyó de manera decisiva, por lo menos en lo que respecta a la norma ortográfica, hasta el s. XVIII. Ahora bien, la codificación iniciada por Nebrija, con el solo antecedente medieval del escritorio alfonsí, continuó por más de dos siglos de modo abundante y heterogéneo, y siguió teniendo un carácter individual. De modo general se puede decir que este proceso codificador, y la reflexión metalingüística correspondiente, estuvieron referidos, como es obvio, a las variedades peninsulares, particularmente respecto de la discriminación, muchas veces polémica, de los usos cultos y de los modelos de lengua.

Sólo con la creación de la Real Academia en 1713 se inició la codificación y normalización institucionalizada, proceso que, como consecuencia de factores históricos determinantes, era inevitable que tuviera un carácter monocéntrico, en el sentido de reconocerse un único centro irradiador de norma. Vale la pena recordar que un siglo antes, el primero en dar cuenta de la nueva modalidad del español que se había generado en el Nuevo Mundo fue Bernardo de Aldrete, inicial historiador del castellano (*Del origen y principio de la lengua castellana*, 1606), para quien el español de América, en palabras de Guitarte: «1) Es una variedad periférica del español, 2) que se identifica en sus regionalismos propios, y 3) es la menos prestigiosa de las modalidades de la lengua»¹⁰. Esto no fue óbice para que ya en el *Tesoro de la lengua castellana* de S. de Covarrubias de 1611 se incluyeran veintitrés indigenismos americanos¹¹ y que en el XVIII la Academia en su primer *Diccionario*, conocido como de *Autoridades*, admitiera ciento cincuenta. Pero América, por cierto, no era una magnitud relevante en el contexto de los esfuerzos codificadores¹².

⁹ J.L. Rivarola, «El Discurso de la variación en el *Diálogo de la lengua* de Juan de Valdés», en W. Oesterreicher (et al.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas*, Tübingen (G. Narr). Cf. también Rivarola, «Sobre las críticas de Juan de Valdés a la lexicografía nebrisense», en *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la lengua española*, Madrid (Arco Libros) 2006, págs.1625-1637.

¹⁰ G. Guitarte, «Del español de España al español de veinte naciones. La integración de América al concepto de lengua española», en *Actas del III Congreso Internacional de El español de América*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991, págs. 65-85.

¹¹ Cf. al respecto J. Lope Blanch, «Los indoamericanismos en el *Tesoro* de Covarrubias», *Nueva revista de filología hispánica* 26, págs. 296-315.

¹² Para la historia de la codificación del español cf., entre otros, F. Marcos Marín, *Reforma y modernización del español*, Madrid (Cátedra) 1979; y, sobre todo, E.

La ruptura política entre España y las colonias a comienzos del s. XIX no parece haber acarreado una diferenciación marcada en el ámbito idiomático, al menos una diferenciación mayor de la que probablemente existía ya a fines del XVIII. Tampoco se produjo una descentralización normativa explícita, a pesar de la intención de crear academias paralelas a las de la Madre Patria y del radicalismo antiespañol que caracterizó el discurso político-lingüístico de la generación romántica argentina de 1837, y especialmente de algunos de sus representantes más destacados, como Domingo F. Sarmiento. Ahora bien, no siempre las propuestas de creación de academias paralelas derivaba de una tendencia separatista. Por el contrario, y a modo de ejemplo, en 1825 apenas consolidada la independencia americana en la batalla de Ayacucho, el periódico *La Miscelánea* de Bogotá lanzó la idea de establecer una academia literaria con el objeto de llenar el vacío que dejaba la Real Academia por la interrupción de las relaciones entre España y las nuevas repúblicas. Esta iniciativa no estuvo motivada, pues, por una idea de secesión en el ámbito idiomático, sino todo lo contrario¹³ Y en Colombia, justamente, surgió en 1871 la primera Academia de la Lengua, luego correspondiente de la Real Española, ejemplo que fueron siguiendo otros países, si bien Argentina y Uruguay solo se aunaron a la tendencia general en 1931 y en 1943, respectivamente, diferenciándose del resto en la denominación de sus corporaciones, a las cuales se prefirió bautizar como academias «de Letras», disidencia comprensible en el marco de la tradición polémica a la que hemos hecho referencia.

Ahora bien, no se puede negar que muchos aspectos de la realidad lingüística que se había ido constituyendo a lo largo de tres siglos tenían mayor ocasión de salir a la superficie en el contexto de la América emancipada, y que los estímulos externos podían actuar en el ámbito del lenguaje de un modo menos homogéneo que antes¹⁴. Cabe mencionar, a título de ejemplo, la adopción de préstamos de otros idiomas, adopción a veces divergente, que reflejó los reajustes de las relaciones que las nuevas naciones entablaban con naciones extranjeras, lo cual generaba diferencias no solo entre Europa y América sino también entre las regiones americanas mismas.

Méndez García de Paredes «La norma idiomática del español: visión histórica», *Philologia Hispalensis* XIII, 1999, págs. 109-132.

¹³ G. Guitarte, «Del español de España...», cit.

¹⁴ Cf. lo que dice Company como justificación de su criterio de partir, para un estudio de ciertos fenómenos sintácticos, de gramáticas del siglo XIX: "Rasgos

Pero, no obstante, la codificación peninsular siguió siendo «la» codificación del español; cuando hubo codificación en América, como la de Andrés Bello, el punto de referencia fue el estándar europeo central. Bello, en efecto, acepta y promueve el modelo europeo de lengua, tanto en el ámbito público como en el privado. En el ámbito público, el asunto es ampliamente sabido. Menos lo es en el privado, si bien se conocen las correcciones que introdujo en los originales manuscritos de algunas de sus obras para sustituir elementos léxicos americanos por sus equivalentes europeos. Al lado de Bello no podemos dejar de referirnos a Rufino José Cuervo, otro grande de la filología americana, quien ha sido inmortalizado junto a Bello por las notas que escribió a la famosa *Gramática* del venezolano. Pero Cuervo, aparte estas notas, es autor de una imponente obra filológica y lingüística, de la cual gran parte corresponde al tema del español de América. El ideal normativo de Cuervo es el habla de Madrid, razón por la cual en sus *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*, cuya primera edición es el año 1867, se propuso corregir los errores de los colombianos sobre la base de ese modelo ideal. No es extraño, por ello, que Cuervo utilizara como epígrafe de esta obra juvenil las siguientes palabras del gramático español Antonio Puigblanch, que cito como contundente manifestación de ideales monocentristas:

Los españoles americanos, si dan todo el valor que dar se debe a la conformidad de nuestro lenguaje en ambos hemisferios, han de hacer el sacrificio de atenerse, como centro de unidad, al de Castilla, que le dio ser y nombre¹⁵.

En este contexto, no se puede silenciar, sin embargo, que Cuervo fue evolucionando en su pensamiento lingüístico, de tal modo que hay una enorme distancia entre la primera edición de las *Apuntaciones...* y la versión reelaborada que apareció póstumamente en 1914. Esta evolución se fue plasmando sucesivamente en las seis ediciones que él logró preparar, así que poco a poco Cuervo fue cambiando sustancialmente respecto del monocentrismo inicial de su pensamiento y echó las bases del futuro estudio del español de América según otros criterios¹⁶. Las varie-

sintácticos caracterizadores del español americano en gramáticas de los siglos XIX y XX", *Lexis* XXVIII 1-2, 2004 (Homenaje a José Luis Rivarola).

¹⁵ *Opúsculos gramático-satíricos*, Londres 1828-1834 II, XXXVI.

¹⁶ Cf. G. Guitarte, «Rufino José Cuervo y la legitimidad del español de América», en *Actas del IV Congreso Internacional de «El español de América»*, Santiago de Chile 1992 (1995), págs. 87-98.

dades estándar (o pre-estándar) nacionales (o regionales transnacionales) hispanoamericanas, como decíamos, fueron desarrollándose, en lo que podían tener de diverso, sin una normalización explícita autónoma durante el siglo XIX y aun del XX. La práctica monocentrista, bien entrado este último siglo, se puede ejemplificar de modo muy ilustrativo con la reprobación del *seseo* por parte de la RAE, que solo en los años cincuenta del s. XX dejó de considerarlo como un «vicio de dicción»¹⁷. Otro ejemplo, igualmente ilustrativo, es el que atañe al léxico americano cuya recolección -sin olvidar los antecedentes dieciochescos del diccionario de M.S. Ayala (publicado entre 1751 y 1777) y el de A. de Alcedo (aparecido entre 1786 y 1789)- se incrementó a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Tal actividad recopilativa fue plasmándose en diversos diccionarios de «provincialismos» léxicos (chilenismos, peruanismos, costarrriqueñismos, etc.), para los cuales se buscaba legitimación en la Real Academia y se pretendía su incorporación en la siguiente edición del Diccionario correspondiente, con lo cual debía quedar sancionada la existencia provincial del uso en cuestión. Ahora bien, aunque tal actitud se inscribe claramente en el marco del monocentrismo normativo, hay que decir, no obstante, que esta antigua lexicografía diferencial americana (en gran parte practicada por aficionados con poca o ninguna formación filológica) constituyó, con todos sus defectos, un paso importante en el conocimiento de la realidad idiomática del Continente y un factor fundamental en el proceso de fortalecimiento de la identidad del mismo en este campo. Esto último, y en más subido grado, vale para las aportaciones modernas, ya que los diccionarios diferenciales, realizados con técnicas actuales y apoyados en datos confiables y bien interpretados, servirán en muchos casos para sustentar el perfil pluricéntrico del español actual en este campo.

Hoy por hoy ya resulta aberrante poner en duda la realidad pluricéntrica de la cultura lingüística hispánica. Abundando un poco en el asunto, hay que recordar que tal cultura pluricéntrica se define por el hecho de que existen en el territorio de vigencia de una lengua varios centros que constituyen modelos de prestigio y que, por consiguiente, son irradiadores de norma para un país o para una región. El primer desafío que nos plantea como estudiosos esta constatación es el del enorme esfuerzo investigador que hace falta para determinar cuántos y cuáles sean exactamente estos cen-

¹⁷ Sobre la historia del *seseo* en el plano lingüístico y normativo durante el s. XIX cf. Guitarte, «Seseo y distinción s-z en América durante el siglo XIX», *Romanica* VI, págs. 59-76.

tros. Cabe advertir que, por la mayor parte, las normas en cuestión son de carácter «subyacente», para adaptar un término usado por Mattheier¹⁸, es decir, que no tienen una codificación explícita, a pesar de lo cual son reconocidas como tales por lo hablantes de las correspondientes variedades y tienen un carácter implícitamente prescriptivo. Se trata así de normas que se apoyan en un «consenso tácito», y su punto de partida está en el uso reglado de un determinado grupo social que dispone de prestigio»¹⁹. La investigación que puede sacarlas a luz, como paso previo a su codificación, no se agota en la sola comprobación dialectológica –aunque esta es imprescindible– ya que asimismo interesa determinar, aparte la vigencia de fenómenos y usos, también su valoración por parte de los hablantes y su pertenencia o no a los modelos de lengua que tienen vigencia en cada caso. Demás está decir que gran parte de las dificultades para determinar las variedades estándar resultan del entrecruzamiento y superposición de los fenómenos, realidad bien conocida por los dialectólogos respecto del trazado de isoglosas: los estándares (como cualesquiera variedades) no presentan fronteras claras²⁰.

Abro aquí un paréntesis para subrayar en este punto que la noción de «cultura lingüística pluricéntrica» fue expuesta, si bien en otros términos, por G. Guitarte²¹, quien usó el sinónimo «poli-centrismo», relacionándolo sobre todo con ámbitos nacionales; en otros contextos idiomáticos tal noción, también ha sido utilizada, por ejemplo, con referencia al alemán y al inglés²². Una aplicación al español en el ámbito de su teoría del espacio variacional presenta el ya varias veces citado Oesterreicher, quien aporta una serie de consideraciones muy atendibles. Así, por ejemplo, llama la atención sobre el hecho de que difícilmente se encontrarán casos de pluricentrismo absolutamente simétrico. Pluricentrismo no significa igualdad, dice, y es importante ser conscientes de cuáles son los criterios que pueden llevar a la jerarquización de los estándares:

Son los criterios de prestigio histórico, número de hablantes, poder económico y político, importancia sociocultural, pero,

¹⁸ K. Mattheier, «Norm und Variation. Einige Vorbemerkungen», en id. *Norm und Variatiom*, Frankfurt (Lang), 1997.

¹⁹ Mattheier, *ib.*

²⁰ W. Oesterreicher, *cit.*

²¹ G. Guitarte, «Del español de España...», *cit.*

²² P. von Polenz, «Binnendeutsch oder plurizentrische Sprachkultur? Ein Plädoyer für Normalisierung in der Fragen der ‚nationalen‘ Varietäten», *Zeitschrift*

sobre todo, el grado de elaboración lingüístico-discursiva y la existencia de un corpus de textos con función codificadora (gramáticas, diccionarios, etc.) los que permiten una jerarquización y especificación de cada estándar. Es decir, pluricentrismo implica en cierta medida casi siempre parcialidad interpretativa y puede, incluso, representar diferentes tipos de coexistencia conflictiva²³.

Como señaló Klaus Heger –a quien parafraseo– en su breve pero enjundioso artículo sobre la materia²⁴, a una realidad lingüística pluricéntrica, en general, debería corresponder una codificación, es decir, una norma explícita también de carácter pluricéntrico, aunque esto no es posible ni se da en todos los casos. La mayoría de las grandes lenguas de cultura, sobre todo aquellas que tienen vigencia mas allá de los límites de un solo país o de una sola región, tienden a una codificación de este tipo, es decir, a una codificación que admita alternativas en determinados puntos del sistema. Toda lengua de cultura tiene la necesidad de contar con una variedad estándar codificada, pero la codificación, cuando hay una realidad pluricéntrica, no puede pretender la precisión y el rigor absolutos, si no es sacrificando la aceptación de la variedad que se codifica (en este caso la pretendida variedad estándar).

El propio Heger señaló los alcances de la codificación en el marco de una cultura lingüística pluricéntrica. Según él, tal codificación se halla permanentemente constreñida a lograr un equilibrio entre la precisión y la aceptabilidad de la norma propuesta. Esto significa que la posibilidad de una codificación rigurosa de una lengua de cultura es menor cuanto mayor es el número de hablantes para el cual dicha codificación debe ser compromisoria. Naturalmente, como dice el estudioso, entre los polos de una codificación monocéntrica-rigurosa y otra pluricéntrica-tolerante hay una escala continua de más a menos en precisión, o de más a menos en tolerancia; sobre los más y menos de esta escala influye una multiplicidad de factores glotopolíticos.

Llegados a este punto cabría preguntarse si una codificación pluricéntrica tiene el riesgo de favorecer la fragmentación del español. Retomamos así una cuestión aludida al comienzo a propósito de la temática de estas Jornadas. Es verdad que la vieja polé-

fur germanistische Linguistik 16, págs. 198-218; N. Clyne, *Pluricentric Languages*, Madrid-New York 1992.

²³ Cit., aquí pág. 287

²⁴ «Zur plurizentrische Sprachkultur», *Zeitschrift für germanistische Linguistik* 17, 1989, págs. 226-228.

mica que se suscitó entre R. J. Cuervo y J. Valera (aparte el hecho de que fue resultado de una interpretación parcial y deficiente del pensamiento del maestro colombiano) no se puede plantear ya de la misma manera que hace cien años, pues el contexto histórico, social y cultural es muy diferente del actual. En la polémica se revelan concepciones, aspiraciones, ideales, formaciones culturales no recuperables en nuestros tiempos²⁵. Pero el que la polémica misma haya abandonado las vitrinas de la actualidad, y se hayan transformado los contextos y las ideologías que la sustentaron, no es óbice para que mucha gente se preocupe todavía por la eventual fragmentación futura. Y aunque el asunto está en el terreno de la profecía, no hay por qué negarse a una reflexión al respecto. Por mi parte, a la cuestión relativa a la implicación de pluricentrismo y fragmentación, contesto negativamente. Creo más bien lo contrario. Una codificación que ignore las alternativas de lengua estándar que se manifiestan en el espacio de su vigencia corre el severo riesgo de no ser aceptada y fracasar en su pretensión de ser instrumento de unidad y consolidación idiomática. En cambio, el pluricentrismo normativo puede ser un factor de integración y favorecer en los hablantes el interés por otros modelos de lengua, así como estimular en ellos una cierta competencia plurilectal.

Por lo demás, como ya hemos adelantado, la condición necesaria de una codificación pluricéntrica es la determinación lo más precisa posible de las características de todas y cada una de las variedades estándar que ocupan el espacio global de la lengua en cuestión. En el caso del español estamos todavía lejos de esta meta, y nadie sabe si alguna vez se alcanzará. Pero pasos decisivos en esa dirección son no solo algunas de las obras antes mencionadas, sino también la relativamente reciente y magna codificación lexicográfica del español europeo llevada a cabo por M. Seco²⁶ o los trabajos en curso sobre el léxico del español mexicano que dirige L. F. Lara²⁷ y que culminará en el *Diccionario del Español de México*. Asimismo, cabe mencionar, entre otras, las publicaciones que registran el léxico culto de las principales ciudades del mundo

²⁵ Cf. Guitarte, «*Varia...*»; vid. también J. del Valle, «Lingüística histórica e historia cultural: notas sobre la polémica entre Rufino José Cuervo y Juan Valera», en J. del Valle y Luis Gabriel Stheeman (eds.), *La batalla del idioma. La intelectualidad hispánica ante la lengua*, Madrid (Iberoamericana), págs. 93-107).

²⁶ *Diccionario del español actual*, Madrid (Aguilar), 1999.

²⁷ *Diccionario fundamental del español de México*, México (FCE) 1982; *Diccionario básico del español de México*, México (El Colegio de México), 1986; *Diccionario del español usual en México*, México (El Colegio de México), 1996.

hispanico, en el marco del proyecto que fue dirigido por J.M. Lope Blanch²⁸) o las que responden al proyecto *Varilex* que dirige el lingüista japonés Hiroto Ueda, o inclusive las investigaciones sobre el léxico disponible promovidas por H. López Morales. Y *last but not least* es evidente que en el futuro trabajo vinculado al pluricentrismo será de decisiva importancia la información que nos ofrecen los atlas lingüísticos elaborados en los último decenios, como fundamentales instrumentos que son para el estudio de la diatopía²⁹. Hay que señalar que la Real Academia de la Lengua, con un nuevo sentido de sus responsabilidades y funciones, y gracias también, sin duda, a mayores disponibilidades económicas, ha dado -como ya se adelantó- un giro notorio en los último años, propiciando una participación efectiva y fundamental en la realización de diversos proyectos lingüístico-normativos de las Academias americanas, a las cuales apoya y financia en lo que respecta a la formación de personal calificado que tiene a su cargo en sus propios países las tareas de investigación que fructificarán -es de esperar- en la redacción de instrumentos descriptivos y normativos que correspondan al pluricentrismo del español actual. Los aires de pluricentrismo se respiran, pues, en la antigua Corporación, y no solo respecto del léxico, sino asimismo de la gramática, como resulta claramente del hecho de que someta a la opinión de académicos americanos las redacciones de los capítulos de la nueva *Gramática* académica en curso de preparación.

Naturalmente, no se puede esperar milagros. Pero estamos, creo yo, en los inicios de un cambio epocal, aunque habrá que aguardar bastante para poder evaluar resultados. En este contexto cabe subrayar que las cuestiones normativas se hacen especialmente complejas en países con fuerte presencia indígena, en los cuales se han desarrollado a través de los siglos variedades de contacto que tienen plena vigencia y que requieren una consideración especialmente atenta. Las normas del español «bilingüe» muestran -tanto en el pasado como en el presente- características muy particulares, que plantean grandes retos al investigador respecto no solo de su reconocimiento y aceptación, sino de su relación con el estándar nacional o regional³⁰.

²⁸ *El estudio del español hablado culto. Historia de un proyecto*, México (UNAM) 1986.

²⁹ Para la dialectología del español peninsular cf. P. García-Mouton», *Dialectologie e Géolinguistique*», Jean Le Dù et Nelly Blanchard (dir.), Bres (CNRS), 2004, págs. 332-340.

³⁰ Cf. R. Caravedo, «La realidad subjetiva en el estudio del español de América», en V. Noll *et al.*, cit., 1995, págs. 17-31.

He dejado para el final una brevísima consideración sobre el español en los EE.UU., porque no creo que, en el contexto de las presentes reflexiones, y en una ocasión como esta, se pueda silenciar un fenómeno tan importante, por más que el expositor no sea un especialista, ni siquiera un buen conocedor de la materia, por lo cual remite, como compensación, a dos contribuciones fundamentales sobre el tema³¹. Como primer justificativo, por si hiciera falta, hay que señalar que los hablantes de español en la América del Norte se cuentan en torno a los treinta millones de personas y que Los Ángeles parece ser, luego de Ciudad de México, la segunda ciudad hispanohablante del mundo. Es sabido que entre español e inglés en los EE.UU. existe claramente una situación de diglosia pero además que el español parece estar abandonado a su suerte, vista la gran diversidad de modalidades y la ausencia de normas lingüísticas que puedan encauzar la realidad del habla. Se trataría, pues, de un idioma sin control, inerme ante el peso y la presión del inglés, erosionado por el cambio de código, por el bilingüismo transicional, y por esa intrigante variedad que se conoce como *spanGLISH*.

La dramática pregunta que surge en este contexto es si realmente la suerte está echada y si se avanza entre los «hispanos» o «latinos», hablantes actuales de inglés y español, hacia un futuro en el que el español sobrevivirá apenas en forma de precarios residuos presentes en un inglés dialectalizado y minusvalorado, o si hay lugar a recuperar una identidad que permita contener el proceso. Ante todo, me parece que las actitudes condenatorias están fuera de lugar y que la posibilidad de una estabilización lingüística que detenga la erosión del español no es el purismo. Leo con mucha atención y moderado optimismo las recientes observaciones de uno de los mejores conocedores de la situación sociolingüística, para quien actualmente el español en los EE.UU. «se encuentra en busca de una norma clara y accesible»³², de lo cual presenta algunas pruebas dignas de tenerse en consideración. Si esto fuera realmente así y esa norma se consolidase se podrá pensar en la existencia futura de una nueva variedad estándar que pase a integrar el conjunto de normas hispánicas de la realidad lingüística pluricéntrica del español actual.

³¹ Sh. Poplack, «Sometimes I'll start a sentence in English y termino en español: toward a typologie of code-switching», *Linguistics* 18, 1980, págs.581-618; C. Silva-Corvalán, *Language contact and change. Spanish in Los Angeles*, Oxford (Clarendon).

³² G. Perissinotto, «Hacia una norma colectiva para el español de los Estados Unidos de Norteamérica», en V. Noll et al., *El español de América. Aspectos teóricos, particularidades, contactos*, Madrid (Iberoamericana) 2005.

